Municipalidad Distrital de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 160-2018-MDP/A

Pimentel, 13 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N° 159-2018/MDP-UA de fecha 13 de Noviembre del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento a través del cual solicita la designación de un Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDP-PVL para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche año 2019 por el monto de S/. 173,871.36 soles incluido IGV.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 158-2018-MDP/A de fecha 12 de Noviembre de 2018 se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada Nº 006-2018-MDP-PVL para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche año 2019 por el monto de S/. 173,871.36 soles incluido IGV.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2018-MDP/A de fecha 22 de de Enero del 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2018 versión 1 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en el cual se encuentra incluido la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche año 2019.

Que, con Requerimiento N.º 219-2018-MDP/SGDS de fecha 24 de Octubre del 2018, remitido por la Sub IDICA Gerencia de Desarrollo Social, en el que hace llegar los nombres de los productos que han sido elegidos por las presidentas de los comités del vaso le de leche, asimismo nos hace llegar las cantidades de raciones; los cuales deben ser adquiridos para abastecer el programa a partir del 02 de Enero del 2019.

Que, con Previsión Presupuestal N° 001-2018, de fecha 12 de Noviembre del 2018, la Unidad de Contabilidad Finanzas y Control Presupuestal remite Certificado Administrativo 0001-2018 por la suma de S/. 752,678.00, en respuesta al Proveído N° 6760-2018 por la Gerencia Municipal 2018; para la Adjudicación Simplificada N° 006-2018-MDP-PVL para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche año 2019.

En este sentido, el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificada con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante "El Reglamento", señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación

0254

ALIDAD DIS

SORIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Municipalidad Distrital

de Pimenifibilificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección".

De otro lado, el artículo 23° de la Reglamento, establece en su punto 23.1. indica "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación", en su punto 23.2. indica "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación" y en su punto 23.4. indica "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones del Titular de la Entidad, la que se encuentra concordantes con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 con la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado:

SE RESUELVE:

RTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección para la ESORIASIM DIfficada N° 006-2018-MDP-PVL para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de URIDICAL espe año 2019 por el monto de S/. 173,871.36 soles incluido IGV, conformado de la siguiente manera:

MENT Miembros Titulares:

LIC, Jesús Hernán Davila Bravo

- CPC, Simón Mendoza Ramírez

- SRA. Noemi Carhuajulca Ortiz

DNI N.º 43542831

DNI N.º 16589664

DNI N.º 44085394

Miembros Suplentes:

- CPC, Lourdes Sugelly Rodríguez Periche

SR. Alberto Arámbulo Tejada

- SRA. Luz Charito Espinoza Huanca

DNI N.º 40413296

DNI N.º 16635934

DNI N.º 16792172

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros designados y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

0253

